

## ¿EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA TRAMITACIÓN DE LA LOMLOE?

El Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Proyecto de LOMLOE), tiene el proceso de tramitación que precisamente corresponde a los proyectos de leyes orgánicas. En este caso, una vez que el proyecto de ley es remitido al Congreso por el Gobierno, se suceden los siguientes trámites:

1. Publicación del proyecto de ley.
2. Presentación de enmiendas totales o al articulado del proyecto.
3. Debate de totalidad en el Pleno del Congreso, de presentarse enmiendas totales.
4. Deliberación de la Comisión correspondiente.
5. Debate en la Comisión.
6. Remisión del dictamen de la Comisión al presidente de la Mesa del Congreso.
7. Deliberación en el Pleno.
8. Deliberación sobre los acuerdos del Senado.
9. Aprobación.

El Proyecto de LOMLOE fue publicado en el [Boletín Oficial de las Cortes Generales](#), Congreso de los Diputados, del día 13 de marzo de 2020, tras su aprobación en el Consejo de Ministros del 3 de marzo. La presentación de enmiendas al articulado se ha prorrogado desde finales de ese mes de marzo hasta el comienzo del presente curso. Anteriormente, el pasado 17 de junio, una [votación](#) conjunta en el Congreso no aprobó, tras el [debate](#), las enmiendas presentadas a la totalidad, de devolución del Proyecto de LOMLOE.

Por tanto, la tramitación del Proyecto de LOMLOE continuará con los siguientes trámites. En primer lugar, la Comisión de Educación y Formación Profesional nombrará uno o varios ponentes, en su seno, para que, a la vista del texto del Proyecto de LOMLOE y de las enmiendas presentadas al articulado, se elabore un informe, con un plazo que puede ir de quince días a dos meses. Este informe se debate, inicialmente, en la propia Comisión.

Remitido el dictamen de la Comisión a la Mesa del Congreso, se considera en Pleno y, si el Proyecto de LOMLOE resulta aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, el presidente del Congreso lo remite al Presidente del Senado.

De no conseguirse esa mayoría, el proyecto se devuelve a la Comisión para que emita un nuevo dictamen, en el plazo de un mes. Deberá contarse nuevamente con mayoría absoluta para su envío al Senado y, en caso contrario, el proyecto quedará rechazado.

Si el Senado veta o enmienda el proyecto, este vuelve a considerarse otra vez en el Congreso. Una votación favorable, por mayoría absoluta, al texto inicialmente aprobado, lo ratifica y levanta el veto, de haberse producido. En el caso de enmiendas del Senado y aceptadas por el Congreso, el texto resultante se somete a votación y queda aprobado en sus términos si se obtiene la mayoría absoluta. En caso contrario, queda aprobado el texto inicial del Congreso y rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado.

### **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO HASTA EL 23.09.2020**

Desde el pasado mes de marzo, se suceden las ampliaciones del plazo de presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE). En este momento, hasta el próximo 23 de septiembre. Concluido el plazo de enmiendas o, en su caso, las ampliaciones, la Comisión de Educación y Formación Profesional, constituida en el Congreso, nombrará un ponente o ponentes, dentro de su seno, para la elaboración de un dictamen, a la visa del texto del proyecto y de las enmiendas presentadas al articulado. El plazo para la elaboración de este dictamen puede ocupar de quince días a dos meses.

Del calendario y resultado de tales trámites, se facilitará información mediante notas que se irán colgando a lo largo del trimestre en el [espacio web para directivos de sm](#).